

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-684 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Resolución de la Alcaldía: En la Hermandad de Campoo de Suso, a 14 de enero de 2020.

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en la concejala de este Ayuntamiento, doña Belén Cuesta Fernández, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 9 de mayo de 2020, a las 12:00 horas, en el Castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a doña Belén Cuesta Fernández, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/684